



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00077 -00
DEMANDANTE:	NIDIA MARÍA RESTREPO GÓMEZ
DEMANDADO:	CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN
ASUNTO:	Avoca, cúmplase y ordena continuar la ejecución

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por el superior funcional **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, quien mediante providencia de fecha 29/06/2021, ordenó al despacho modificar el mandamiento de pago del pasado 07/10/2020 (Ver folios 07 a 10), para incluir los intereses moratorios solicitados sobre las costas del proceso.

En consecuencia, entiéndase modificado el mandamiento de pago del pasado 07/10/2020, en los términos anotados por el superior funcional, por lo anterior, se ordena proceder con la notificación en debida forma **de LA CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN.**

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1627c5e0ba688ee45bda26ce5f17d069b06a3e909a58ace7da05ff3b88ac6f66

Documento generado en 18/08/2021 01:56:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>